



D. Carlos Arnal Serrano, Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente

MOCIÓN PARA QUE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO GOCEN DE BENEFICIOS SOCIALES DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Las Rozas, como entidad pública, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de todas las personas que contribuyen a la prestación de servicios públicos en el municipio.

Dentro de este compromiso, resulta imprescindible reconocer el papel fundamental que desempeñan los trabajadores de empresas externas, quienes, aunque no sean funcionarios o laborales municipales, desempeñan labores esenciales para el correcto funcionamiento de la administración local.

Estos trabajadores y trabajadoras, que prestan servicios en ámbitos como la limpieza, el mantenimiento, la seguridad y la atención ciudadana en toda su extensión, son parte esencial del ecosistema municipal.

Sin embargo, la falta de acceso a los beneficios sociales municipales genera una desigualdad injustificada.

Su labor es tan fundamental como la de los empleados municipales de carrera, por lo que es necesario establecer mecanismos para garantizar la equidad en el trato y las condiciones laborales.

El reconocimiento de estos trabajadores a través del acceso a los beneficios sociales que no paga la plantilla municipal mejoraría significativamente su motivación y compromiso, lo que repercutiría positivamente en la calidad de los servicios que ofrecen a la ciudadanía.

Un entorno laboral más justo y equitativo fomenta un mayor sentido de pertenencia e implicación con el municipio.

El Ayuntamiento debe dar ejemplo como institución que promueve la inclusión y el respeto por los derechos laborales.

Garantizar el acceso de estos trabajadores a servicios sociales como asistencia sanitaria complementaria, ayudas a la conciliación familiar o programas de bienestar refuerza el compromiso municipal con la responsabilidad social y la mejora de la calidad de vida de quienes contribuyen diariamente al buen funcionamiento del municipio. Insisto, no estamos proponiendo que el ayuntamiento les subvencione las gafas o la universidad de sus hijas e hijos pero sí que se promocionen para los contratos municipales a las empresas que lo hagan.

Actualmente, existe una disparidad de condiciones entre los funcionarios y los trabajadores de empresas externas que genera una división innecesaria en el entorno laboral municipal.

Al otorgar acceso equitativo a ciertos servicios sociales, se fomenta la integración y el reconocimiento del valor de todos los empleados, sin importar la modalidad contractual bajo la que desempeñen su labor.

En otros municipios y administraciones se han implementado medidas similares, garantizando la inclusión de trabajadores externos en beneficios sociales a través de convenios o acuerdos con las empresas prestatarias de servicios.

Evaluar esta posibilidad en Las Rozas permitiría establecer un marco regulador que no solo beneficie a los empleados, sino que también asegure la sostenibilidad y legalidad de la medida.

La colaboración con empresas externas permite al Ayuntamiento optimizar sus recursos financieros, evitando gastos fijos asociados a la contratación directa de personal.

Sin embargo, esta externalización no debe traducirse en una precarización de las condiciones laborales.

Al contrario, garantizar beneficios sociales equitativos fortalecería la calidad del servicio, la estabilidad laboral y la eficacia en la gestión municipal.

La extensión de los servicios sociales municipales a los trabajadores de empresas externas es una medida justa, equitativa y beneficiosa tanto para los empleados como para el Ayuntamiento y la ciudadanía.

Esta acción contribuiría a mejorar el bienestar laboral, la calidad del servicio público y la imagen del Ayuntamiento como una institución comprometida con la justicia social y la equidad.

MOCIÓN

El Pleno del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión plenaria del 20 de marzo de 2025, acuerda

1. Que en las licitaciones de servicios públicos que este ayuntamiento saque a concurso, se otorgue una puntuación significativa a las mejoras contractuales y beneficios sociales que la empresa prestataria aplique con sus trabajadoras y trabajadores.
2. Que las trabajadoras y trabajadores de las empresas que prestan servicios al ayuntamiento puedan ser usuarios de instalaciones deportivas y culturales en las mismas condiciones que establecen los convenios para el funcionariado, el personal laboral y el personal eventual del ayuntamiento de Las Rozas.
3. Que se cree una mesa o comisión de estudio con el fin de valorar a qué otros beneficios sociales podrían acceder trabajadoras y trabajadores públicos de empresas externas desde el respeto a los convenios colectivos y los contratos de esas empresas con el ayuntamiento.